



E N T R A A	AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX
	25 SET. 2018
	Núm. 2124

## Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería)

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9, C.P. 04470, TIF  
950513103

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de calificación ambiental de la actividad para explotación de engorde de pollos sita en el Paraje Jancos en la Parcela 37 del Polígono 10 y con referencia Catastral nº 04057A010000370000GS dentro del Término municipal de Laujar de Andarax presentada por Don Diego López Cabrera, recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto que, con fecha 18 de junio de 2018, se emitió Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable.

Visto que, con fecha 07 de mayo de 2018, se emitió Informe por el Ingeniero Industrial de la Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Unidad de Asistencia a Municipios del Levante y por el Arquitecto Técnico de la misma, los cuales emitieron informes favorables.

Visto que, con fecha 20 de junio de 2018, comenzó el período de información pública, y se notificó a los titulares de los predios colindantes, que no presentaron alegaciones.

Visto que, con fecha de 25 de septiembre de 2018, fue emitido Informe-Propuesta por la Secretaria de esta Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Calificar *favorablemente* la actividad para explotación de engorde de pollos sita en el Paraje Jancos en la Parcela 37 del Polígono 10 y con referencia Catastral nº 04057A010000370000GS dentro del Término municipal de Laujar de Andarax presentada por Don Diego López Cabrera, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**SEGUNDO.** Establecer los siguientes requisitos y las siguientes medidas correctoras de carácter ambiental:

- Sólo se autoriza ejercer la actividad descrita en la memoria ambiental. Cualquier incremento sustancial en los emisores acústicos o ampliación de los residuos

Código Seguro De Verificación:	5bHqCs+p+KdRQZAUKIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	25/09/2018 20:03:42	
	Rosa María Martínez Oliver - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	25/09/2018 20:01:59	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/5bHqCs+p+KdRQZAUKIRCrw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/5bHqCs+p+KdRQZAUKIRCrw==</a>			



## Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería)

**CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9, C.P. 04470, Tlf 950513103**

generados como consecuencia del ejercicio de otras especialidades requerirá de análisis ambiental en los términos previstos en la legislación.

- Una vez ejecutada la obra, el titular deberá presentar ante el Ayuntamiento para finalizar el procedimiento ambiental (denominado PUESTA EN MARCHA desde el punto de vista ambiental), la siguiente documentación:
  - CERTIFICACIÓN suscrita por técnico competente y visado por colegio profesional, en el que se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas, suscrito por técnico competente, detallando si fuera necesario las medidas y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, según lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 7/2007.
  - De acuerdo con el art. 12 de Decreto 239/2011, de 11 de julio, las personas o entidades titulares de instalaciones en la que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera de los grupos A, B o C de acuerdo con el RD 100/2011, de 28 de enero, están obligados a la inscripción en el Registro de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental creado por el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, mediante solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo III del Decreto 239/2011. Siendo requisito indispensable para la Resolución de la Calificación Ambiental. Esta instalación es clasificada como Tipo C.
  - Comunicación previa al inicio de la actividad debidamente diligenciado por la Consejería Provincial de Medio Ambiente como productor de residuos peligrosos, según art. 11 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
  - Declaración Responsable en los términos del art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que deberá presentarla junto con la documentación ambiental. Para ello deberá contar, al menos, con que la actividad deberá ser inscrita como Explotación Ganadera en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, según art 3 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
  - La actividad deberá ser inscrita como Explotación Ganadera en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, según artículo 3 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

**TERCERO.** Notificar esta Resolución a los interesados con instrucción de los pertinentes recursos.

**CUARTO.** Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la

Código Seguro De Verificación:	5bHgCs+p+KdRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	25/09/2018 20:03:42
	Rosa María Martínez Oliver - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	25/09/2018 20:01:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/5bHgCs+p+KdRQZAUkIRCrw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/5bHgCs+p+KdRQZAUkIRCrw==</a>		





## Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería)

**CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9, C.P. 04470, Tlf 950513103**

misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

**QUINTO.** Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Así lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En Laujar de Andarax, a fecha de firma electrónica.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5bHgCs+p+KdRQZAUkIRCrw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	25/09/2018 20:03:42	
	Rosa María Martínez Oliver - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	25/09/2018 20:01:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/5bHgCs+p+KdRQZAUkIRCrw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/5bHgCs+p+KdRQZAUkIRCrw==</a>			

